



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

E0771342024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2024-MPCH/A

Chota, 18 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTO:

El Informe N° 006-2024-SO/GJRH, de fecha 17 de diciembre de 2024; Informe N° 1454-2024-MPCH-GI-SOM, de fecha 17 de diciembre de 2024; Informe N° 587-2024-MPCH/GI, de fecha 18 de diciembre de 2024; Proveído del Despacho de Alcaldía N° E0769972024, de fecha 18 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

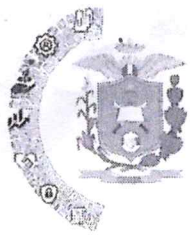
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde el "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43 que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG publicada el último 27 de marzo en el diario oficial El Peruano se oficializó que a partir del 1 de junio de 2024 entra en vigencia la Directiva N° 017-2023- CG/GMPL aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, regulando la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que procura una ejecución efectiva y transparente de las obras públicas y que será de obligatoria atención por parte de autoridades y funcionarios de las entidades sujetas a control gubernamental;

Que, el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa", aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece que, la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente; Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; Al menos un (1) contador público colegiado; El residente de la obra; El inspector o supervisor de obra;

Que, con el Informe N° 006-2024-SO/GJRH, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Supervisor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2024-MPCH/A

de la Obra: "RENOVACIÓN DE BUZÓN, EN LA (LA) PSJE SANTA ELENA Y PASAJES S/N DE EMPALME A LA VIA DE EVITAMIENTO SAN MATEO, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa y habiendo concluido de manera satisfactoria la ejecución física de la misma, solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, a través del Informe N° 1454-2024-MPCH-GI-SOM, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Chota manifiesta que habiendo revisado los documentos que corresponden a la solicitud de recepción de obra en concordancia con lo establecido en el ITEM 7.4 de la Culminación y Liquidación de Obra y del ITEM 7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de Obra de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, de ejecución de Obras por Administración Directa, en tal sentido remite la propuesta de los integrantes del comité de culminación y liquidación de obra siendo los siguientes:

- Ing. José Leonardo Rubio Fuentes, con CIP N° 255539 (Presidente)
- Ing. José Eliseo Guevara Bustamante, con CIP N° 255515 (Primer Miembro)
- CPC. José Rolando Benavides Edquén, con CCP N° 017708 (Segundo Miembro)
- Ing. Lenin Cercado Bueno (Residente de Obra)
- Ing. Gleyser J. Regalado Huanambal (Supervisor de Obra)

Que, mediante Informe N° 587-2024-MPCH/GI, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Gerente de Infraestructura solicita emitir el acto resolutivo mediante el cual se designe al Comité de Culminación y Liquidación de Obra correspondiente, debido a que la Entidad solo cuenta con cinco (5) días calendarios para su designación, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 7.4 de la Directiva N° 017-2023-CG-GMPL;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto establecido en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley y demás normas pertinentes;

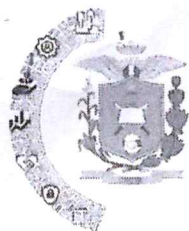
Que, mediante Proveído N° E0769972024, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Despacho de Alcaldía ordena a la Oficina de Secretaría General la proyección del acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Culminación y Liquidación de la Obra denominada "RENOVACIÓN DE BUZÓN, EN LA (LA) PSJE SANTA ELENA Y PASAJES S/N DE EMPALME A LA VIA DE EVITAMIENTO SAN MATEO, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

- Ing. José Leonardo Rubio Fuentes, con CIP N° 255539 (Presidente)
- Ing. José Eliseo Guevara Bustamante, con CIP N° 255515 (Primer Miembro)
- CPC. José Rolando Benavides Edquén, con CCP N° 017708 (Segundo Miembro)
- Ing. Lenin Cercado Bueno (Residente de Obra)
- Ing. Gleyser J. Regalado Huanambal (Supervisor de Obra)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros designados del Comité de Culminación y Liquidación de la obra RENOVACIÓN DE BUZÓN, EN LA (LA) PSJE SANTA ELENA Y PASAJES S/N DE EMPALME A LA VIA DE EVITAMIENTO SAN MATEO, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, cumplir con sus responsabilidades de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 017-2023-CG, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2024-MPCH/A

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Culminación y Liquidación de la obra en mención y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota (www.munichota.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

cc.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Gerencia de Infraestructura
Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento
Tecnologías de Información
Interesados
Archivo SG